

**República de Colombia  
Rama Judicial**



**Juzgado Penal del Circuito Especializado de  
Extinción de Dominio de Barranquilla  
080013120001**

**Carrera 44 No. 38 – 11, Edificio Banco Popular, Piso 15, Oficina 15E  
Barranquilla – Atlántico;  
email--jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Barranquilla, 9 de agosto de 2016.

Rad. 08001312000120160000500

**INFORME SECRETARIAL**

Señor Juez, informo a usted que dentro del proceso de la referencia se remitieron sendos avisos de notificación, los cuales fueron recibidos por ROGELIO ALBARRACIN DUARTE a través del correo [ralbarra33@gmail.com](mailto:ralbarra33@gmail.com) el día 28 de julio de 2016, y la ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA lo recibió el 1º de agosto de 2016, sin que a la fecha se hubieren notificado de esta acción extintiva. .

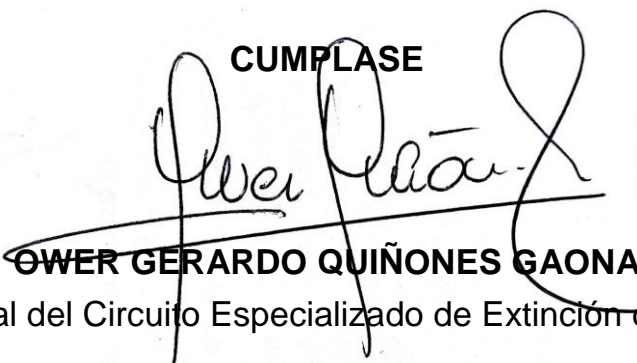
Sírvase proveer.

  
**VICTOR AMORTEGUI MOLINARES**  
Secretario

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA, nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Visto informe secretarial, en la medida que no comparecieron alguno de los afectados y de conformidad a lo estipulado en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, procédase por secretaria a la notificación por edicto emplazatorio a efectos de notificar a los titulares de derechos sobre los bienes objeto de esta acción como a los terceros indeterminados, para tal efecto solicítase la publicación en prensa nacional y en el lugar de ubicación de los bienes a la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena.

**CUMPLASE**

  
**JOVER GERARDO QUIÑONES GAONA**

Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio